ALIANZA MUNDIAL S.A.S. Nit: 900.153.859-0.	PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES		
	CODIGO	VERSION	FECHA
		0	O1-11-2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO..... 3

2. ALCANCE..... 3

3. DEFINICIONES..... 3

4. RESPONSABILIDADES..... 5

4.1 RESPONSABLE DEL SG SST.....5

4.2 COPASST - VIGIA.....5

4.3 TODOS LOS TRABAJADORES..... 5

4.4 REPRESENTANTE LEGAL.....5

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS..... 5

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD..... 5

6.1 GENERALIDADES..... 6

6.1.1 Requisitos Legales.....6

6.2 PROCEDIMIENTO.....6

6.2.1 Reporte de accidentes e incidentes de trabajo..... 6

6.2.2 Reporte de enfermedad laboral..... 6

6.2.3 Conformación de equipo investigador..... 7

6.2.4 Valoración Del Evento.....8

6.2.5 Investigación del Incidente..... 9

6.2.6 Desarrollo De Investigación..... 9

6.2.7 Determinación de los hechos..... 9

6.2.7.1 Recolección de información.....9

6.2.7.2 Análisis de causalidad..... 10

6.2.7.3 Medidas y acciones correctivas..... 13

6.2.7.4 Seguimiento planes de acción..... 14

6.2.7.5 Documentos para accidente mortal..... 15

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....15

7. RECURSOS.....20

8. ASPECTOS SST.....20

8.1 ASPECTOS DE SEGURIDAD..... 20

8.2 ASPECTOS DE AMBIENTE..... 20

9. CONTROL DE REGISTROS.....20

10. ANEXOS.....21

1. OBJETIVO.

Planificar, desarrollar y hacer seguimiento que permita la investigación de incidentes/accidentes de trabajo y enfermedad laboral dando cumplimiento a la legislación vigente.

2. ALCANCE.

Aplica para todos los incidentes/accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se generen en los trabajadores directos e indirectos que desarrollen actividades para **ALIANZA MUNDIAL S.A.S**, independientemente de su forma de contratación y vinculación, inicia desde la recolección de la información, el análisis de la causalidad, registro del formato de investigación de incidentes/accidente de trabajo y enfermedad laboral, definición de las medidas de intervención y concluye con la divulgación de las lecciones aprendidas**.**

3. DEFINICIONES.

- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también de trabajo, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. *Literal n articulo 1 de la decisión 584 en el instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la CAN 2004.* Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador

- **Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio, y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. Res. 1401/07

- **Incidente de Trabajo:** Suceso ocurrido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Res 1401/07.

- **Incidente:** Para efectos de éste procedimiento se remite a la definición de OHSAS 18001/07.

Eventos relacionados con el trabajo en los cuáles ocurrió o pudo ocurrir una lesión, enfermedad (sin tener en cuenta la severidad) o Muerte.

- **Nota 1** Un accidente es un incidente en el cuál hubo lesión, daño a la salud, enfermedad o muerte.
- **Nota 2** Un incidente en el que no ocurre lesión, daño a la salud, enfermedad o muerte se conoce también como un "**casi-accidente**". (situación en la que casi ocurre un accidente).
- **Nota 3** Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente (ver 4.4.7)

- **Causas Básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

- **Causas Inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un incidente)

- **Enfermedad Profesional:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga a un trabajador como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo, o del medio en que se ha visto obligado a laborar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

- **Investigación de Incidentes:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del incidente, que se realiza con el fin de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

4. RESPONSABILIDADES.

4.1 RESPONSABLE DEL SG SST

- Asegurar el cumplimiento del procedimiento.
- Asegurar que se reporten e investiguen los incidentes y se le informe a la ARL, en el tiempo establecido por la legislación colombiana.
- Divulgar la lección aprendida y realizar seguimiento a las acciones de mejora que se generen de las investigaciones.

4.2 COPASST - VIGIA:

- Participar en el reporte e investigación de incidentes.
- Verificar la efectividad de las acciones tomadas.

4.3 TODOS LOS TRABAJADORES:

- Reportar oportunamente los incidentes.
- Ayudar en la investigación de incidentes.

4.4 REPRESENTANTE LEGAL

- Disponer y autorizar los recursos necesarios para las investigaciones de los incidentes.
- Nombrar el equipo investigador para los accidentes graves o mortales.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS.

Res. 1401/2007: por la cual se reglamenta la investigación de incidentes de trabajo

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD.

6.1 GENERALIDADES.

En este documento se establecen las obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes de trabajo con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

6.1.1 Requisitos Legales.

Los accidentes de trabajo deberán ser manejados según lo establece la legislación vigente, Decreto 1295 de junio 1994, el código sustantivo del trabajo CST, en los artículos 220-1 y 221. Además, lo establecido en resolución 0156 (formato de accidente de trabajo y enfermedad profesional), decreto 1530 de1996 y resolución 1401 de mayo 14 de 2007, respectivamente, dadas por el Ministerio de Protección Social, y en general en todas las normas posteriores que las modifiquen, completamente o remplacen.

6.2 PROCEDIMIENTO.

6.2.1 Reporte de accidentes e incidentes de trabajo.

Cuando se presente un accidente o incidente de trabajo se deben realizar los siguientes pasos:

i. Reportar el evento dentro de las primeras 48 horas hábiles de ocurrido, vía telefónica o por correo electrónico al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de, con el fin de que sea registrado el evento.

ii. En caso de lesión al trabajador se reporta a la ARL (Vía Telefónica) y se diligencia el FURAT para la atención inmediata en el centro médico más cercano, tanto para la atención en el momento como por posibles consecuencias que se generen del mismo, posteriormente, pasada la emergencia, se reportar al cliente.

iii. Tomar nota de cada una de las observaciones que se puedan presentar en el sitio del accidente o incidente para identificar elementos, evitar que las evidencias sean retiradas y ejecutar una reconstrucción de los hechos

6.2.2 Reporte de enfermedad laboral

i. El trabajador, debe acudir a la EPS a la cual se encuentra afiliado si se presentan síntomas y/o signos de una presunta enfermedad laboral

ii. Informar al Responsable del SG SST, si el concepto médico de la EPS denota la sospecha o aparición de una enfermedad laboral.

iii. La EPS debe establecer la relación de causalidad laboral de la presunta enfermedad laboral a través del estudio del puesto de trabajo o la matriz de identificación de peligros, para fundamentar la calificación de origen de la enfermedad en estudio, la cual puede ser de origen laboral o no, diligenciando el Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral que utilice la ARL a la cual se encuentre afiliado **ALIANZA MUNDIAL S.A.S** .

iv. **ALIANZA MUNDIAL S.A.S** debe reportar a la ARL (dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del diagnóstico) la calificación de origen de la enfermedad en primera instancia, siempre y cuando el concepto emitido sea de origen laboral. De lo contrario, debe reportar al Responsable del SG SST y al trabajador la patología que presenta.

v. Posteriormente, la ARL emite concepto de aceptación o no del concepto del origen de la enfermedad en estudio. Si no hay controversia, la ARL procede al reconocimiento y pago de las prestaciones asistenciales y económicas a que tenga derecho el trabajador y envía recomendaciones al empleador sobre el manejo del puesto de trabajo (reubicación, readaptación de tareas, o rediseños al puesto de trabajo). En caso de presentarse controversia o no aceptación por parte del trabajador, las discrepancias serán resueltas por una junta integrada por representantes de la EPS y la ARL, sin embargo, si persiste el desacuerdo, se inicia proceso a través de las Juntas de Calificación de Invalidez

vi. Cuando el Responsable del SG SST recibe el concepto de la enfermedad ya sea de origen laboral o común emanado por la EPS, incluye al trabajador en el Programa de Vigilancia Epidemiológica que haya lugar. Si es de origen común se debe archivar en la historia laboral o contrato del trabajador y le efectúa seguimiento a las recomendaciones emitidas. Si es de origen laboral, se debe archivar en la carpeta de Seguimiento recomendaciones médicas y al Programa de Vigilancia Epidemiológica que corresponda.

6.2.3 Conformación de equipo investigador

El equipo de investigación será conformado en un plazo máximo de 24 horas y será designado por el Gerente de **ALIANZA MUNDIAL S.A.S** para los incidentes leves y para los accidentes graves o mortales. Pero

como mínimo el grupo investigador estará conformado como aparece a continuación, dependiendo del nivel de gravedad del evento:

GRAVEDAD	GRUPO INVESTIGADOR
• INCIDENTE LEVE • CASI-ACCIDENTES	➢ Jefe inmediato ➢ Líder de Proceso o persona encargada del SST. ➢ Un miembro del COPASST o Vigía
• INCIDENTE GRAVE	➢ Jefe inmediato ➢ Un miembro del COPASST o Vigía ➢ Líder de Proceso ➢ Profesional con licencia en Salud Ocupacional

6.2.4 Valoración Del Evento.

Para la valoración de la gravedad de los incidentes se utilizará la siguiente tabla.

GRAVEDAD	PERSONAS	PROPIEDAD - BIENES
LEVE	Todo incidente que cuyas consecuencias no estén incluidas en la definición de accidente grave.	Daño puntual, puede seguir operando el equipo con algún tipo de restricciones
GRAVE	Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.Res.1401/07	- Daño que requiera mantenimiento correctivo inmediato - Daño que ocasiona parada de emergencia del equipo, - Pérdida del equipo o instalación

6.2.5 Investigación del Incidente.

Todo incidente debe ser investigado en un plazo máximo de 15 días luego de ocurrido el evento, se deben remitir a la ARL las investigaciones de los incidentes **GRAVES O MORTALES** dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento. Para las investigaciones se usará los siguientes formatos:

- SST-F-001 Investigación de incidente grave
- SST-F-002 Investigación de Casi-accidentes
- SST-F-003 Investigación de incidentes (valorados como leve)

6.2.6 Desarrollo De Investigación.

Mediante una adecuada investigación de los incidentes, se podrá recolectar la información necesaria que permita la implementación de acciones correctivas y de Mejora; cuanto más completa y veraz sea la información obtenida, tanto más fácil será para el equipo investigador determinar, gestionar y ejecutar soluciones efectivas.

Todas las acciones (correctivas – Mejora) determinadas en la investigación análisis del incidente, deben ser tratadas según el procedimiento “Acciones Correctivas – Acciones Preventivas –Acciones de Mejora” SST-P-020.

El método de investigación que se describe a continuación está orientado a la obtención, ordenamiento y registro de toda la información relacionada con el evento y consta de las siguientes etapas:

6.2.7 Determinación de los hechos.

6.2.7.1 Recolección de información

Las fuentes de información para la investigación de incidentes o accidentes son:

i. La entrevista a los testigos y al lesionado.
ii. El estudio del sitio del accidente
iii. El estudio de los equipos y herramientas involucrados.

iv. Reconstrucción del accidente
v. Levantamiento de croquis (Cuando aplique)
vi. Registro fotográfico y/o video.

En el proceso de entrevista de testigos se deberá registrar de forma individual, clara, completa y detallada el relato de los hechos relacionados con el incidente o accidente de acuerdo con las versiones dadas por el entrevistado. La entrevista se realiza a cada trabajador de manera individual y en el menor tiempo posible.

6.2.7.2 Análisis de causalidad

Una vez finalizada la recolección de la información del incidente o accidente de trabajo se procede a realizar el análisis de causalidad, tomando como herramienta de trabajo los 5 porqués. Es una forma de organizar y representar las diferentes teorías propuestas sobre las causas de un problema. Sirve para que se conozca con detalle el proceso con que trabaja. Se utiliza para responder a las preguntas: ¿Cuáles son las causas del incidente o accidente de trabajo en investigación? De las causas identificadas, ¿cuáles son básicas o mediatas y cuales son inmediatas? Estos factores causales se pueden clasificar en 2 tipos, de acuerdo con el impacto que cada uno de ellos genere en el desencadenamiento del accidente investigado, así:

Tipo de factor causal	Característica
Inmediatas	Aquel que por sí solo explica la ocurrencia del accidente, y que si es intervenido, se puede garantizar que el accidente no ocurrirá.
Básicas o mediatas	Aquel que por sí solo no explica la ocurrencia del accidente, no garantizando que el accidente no ocurrirá si es intervenido.

Causas básicas: Las causas básicas pueden dividirse en factores personales y factores del trabajo. Las más comunes son:

Factores personales:

- Falta de conocimiento o de capacitación para desarrollar el trabajo que se tiene encomendado.
- Falta de motivación o motivación inadecuada
- Tratar de ahorrar tiempo o esfuerzo y/o evitar incomodidades.
- Lograr la atención de los demás, expresar hostilidades.
- Existencia de problemas o defectos físicos o mentales.
- Uso anormal e incorrecto de equipos, herramientas e instalaciones.

Factores de trabajo:

- Falta de normas de trabajo o normas de trabajo inadecuadas.
- Diseño inadecuado de las máquinas y equipos.
- Desgaste de equipos y herramientas.
- Mantenimiento inadecuado a las máquinas y equipos.
- Hábitos de trabajo incorrectos.
- Uso y desgaste normal de equipos y herramientas.
- Uso anormal e incorrecto de equipos, herramientas e instalaciones.

Origen Humano: explican por qué el trabajador no actúa como debiera.

- **No Saber:** desconocimiento de la tarea (por imitación, por inexperiencia, por improvisación y/o falta de destreza).
- **No poder:** Permanente: Incapacidad física (incapacidad visual, incapacidad auditiva), incapacidad mental o reacciones sicomotoras inadecuadas. Temporal: adicción al alcohol y fatiga física.
- **No querer:** Motivación: apreciación errónea del riesgo, experiencias y hábitos anteriores. Frustración: estado de mayor tensión o mayor agresividad del trabajador. Regresión: irresponsabilidad y conducta infantil del trabajador. Fijación: resistencia a cambios de hábitos laborales.

Origen Ambiental: Explican por qué existen las condiciones inseguras.

- Normas inexistentes.
- Normas inadecuadas.
- Desgaste normal de maquinarias e instalaciones causadas por el uso.

- Diseño, fabricación e instalación defectuosa de maquinaria.
- Uso anormal de maquinarias e instalaciones.
- Acción de terceros.

Causas inmediatas: Las causas inmediatas pueden dividirse en actos inseguros y condiciones inseguras. Algunos ejemplos más comunes:

Actos inseguros

- Adoptar posturas incorrectas durante el trabajo, sobre todo cuando se manejan cargas a brazo.
- Colocarse debajo de cargas suspendidas.
- Distraer a otros durante el trabajo, en especial si se están realizando trabajos de alto riesgo.
- Gastar bromas durante el trabajo.
- Introducirse en fosos, cubas, cuevas, hoyos o espacios cerrados, sin tomar las debidas precauciones.
- Levantar pesos excesivos (riesgo de hernia).
- No dar aviso de las condiciones de peligro que se observen, o no estén señalizadas.
- No tomar las medidas necesarias cuando se conduce un vehículo.
- No usar las prendas de protección personal establecidas o usar prendas inadecuadas para el trabajo que se está realizando.
- No usar los equipos de protección individual establecidos o usar equipos inadecuados.
- No utilizar, o anular, los dispositivos de seguridad con que van equipadas las máquinas o instalaciones.
- Realizar reparaciones para las que no se está autorizado.
- Realizar reparaciones para las que no se está capacitado.
- Realizar trabajos para los que no se está debidamente autorizado.
- Realizar trabajos para los que no se está debidamente capacitado.
- Reparar máquinas o instalaciones de forma provisional y no segura.
- Sobrecarga o sobrepasar la capacidad de carga de los aparatos elevadores o de los vehículos industriales.
- Soltar o desplazar cargas, sin advertir a los demás.
- Trabajar en condiciones inseguras o a velocidades excesivas.
- Transportar personas en los carros o carretillas industriales.

- Usar anillos, pulseras, collares, medallas, etc. cuando se trabaja con máquinas con elementos móviles (riesgo de atrapamiento).
- Usar las herramientas, las máquinas o las instalaciones, de forma insegura o imprudente.
- Usar ropa de trabajo inadecuada (con cinturones o partes colgantes o desgarradas, demasiado holgada, con manchas de grasa, etc.).
- Utilizar cables, cadenas, cuerdas, eslingas y aparejos de elevación, en mal estado de conservación.
- Utilizar herramientas o equipos defectuosos o en mal estado.

Condiciones Inseguras

- Almacenamiento incorrecto de materiales, apilamientos desordenados, bultos depositados en los pasillos, almacenamientos provisionales que acaban siendo definitivos, amontonamientos que obstruyen las salidas de emergencia, etc.
- Escasez de espacio para trabajar y almacenar materiales.
- Existencia de materiales combustibles o inflamables cerca de fuentes de calor.
- Falta de barandillas y rodapiés en las plataformas y andamios
- Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.
- Falta de protecciones y resguardos en las máquinas e instalaciones.
- Falta de señalización de puntos o zonas de peligro.
- Falta de sistema de aviso, de alarma, o de llamada de atención.
- Huecos, pozos, zanjas, sin proteger ni señalizar, que representan riesgo de caída.
- Iluminación inadecuada (falta o exceso de luz, lámparas que deslumbran, mala distribución de las zonas de luz y sombra.)
- Niveles de ruido excesivos.
- Pisos en mal estado; irregulares, resbaladizos, desconchados.
- Protecciones y resguardos inadecuados.

6.2.7.3 Medidas y acciones correctivas

Se revisa las acciones de mejoramiento o preventivas que pueda surgir con ocasión del accidente de trabajo.

Planes de acción: Una vez definidas todas las posibles medidas y acciones correctivas que la empresa se debe comprometer a adoptar para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares. Para cada medida de intervención se deberá estructurar un plan de acción, basado en las siguientes preguntas:

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN
¿Qué hacer?	Definición clara de la medida de intervención.
¿Cómo hacerlo?	Pasos o etapas requeridas para el desarrollo de la medida de intervención.
¿Quién lo hace?	Establecimiento de los responsables de la medida de intervención y los pasos o etapas de la misma.
¿Cuándo se hace?	Definición en el tiempo de cuando se debe desarrollar cada paso o etapa.
¿Cuánto cuesta?	Definición del presupuesto de cada paso o etapa que se requiere para aplicar la medida de intervención.

El resultado final de este análisis será la elaboración de un cuadro de actividades el cual será parte de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, con su correspondiente asignación presupuestal (en el caso que aplique) de cada etapa, de cada una de las medidas y acciones correctivas que se hayan definido realizar.

6.2.7.4 Seguimiento planes de acción

Una vez generadas las intervenciones o planes de acción, la persona responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o miembros de COPASST, deben realizar el seguimiento correspondiente para evaluar el impacto positivo o negativo y determinar si las acciones son suficientes para darle el cierre a la investigación o por el contrario requiere la realización de otro análisis y la aplicación de otras medidas de intervención. Este seguimiento se debe realizar con una periodicidad mensual, con el fin de verificar la eficacia de las intervenciones implementadas y la no ocurrencia de los accidentes de trabajo.

6.2.7.5 Documentos para accidente mortal

Cumpliendo los lineamientos de la normatividad para la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, es necesario que la Entidad dentro del término legal establecido según corresponda a eventos mortales, realice la remisión a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL de los siguientes documentos:

i. Investigación realizada por el Equipo Investigador.
ii. Copia del certificado de defunción del trabajador.
iii. Copia de la necropsia.
iv. Copia del contrato del trabajador.
v. Copia de los tres últimos aportes a EPS y AFP.
vi. Copia de epicrisis de la atención en urgencias.
vii. Manual de funciones.
viii. Otros documentos que se consideren necesarios para soportar los hechos.

6.3 ESTADISTICA ACCIDENTALIDAD

El responsable del SG SST deberá actualizar el documento Estadística de Accidentalidad cada vez que se materialice un incidente o enfermedad laboral.

6.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Nº	Actividad	Tarea	Punto de Control	Responsable
1	Reportar incidente o accidente de trabajo o enfermedad laboral	Informar de inmediato sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo al jefe inmediato o supervisor. Plazo máximo de reporte ante la ARL es de 48 horas hábiles.		Trabajador accidentado
2		Informar al Responsable del SG SST sobre el accidente de trabajo o incidente		Jefe inmediato del trabajador accidentado

Nº	Actividad	Tarea	Punto de Control	Responsable
3		Un trabajador de la empresa acompaña en la atención de primeros auxilios antes de remitirlo a la IPS (cuando se requiera)		Trabajador Acompañante
4		Reportar a la ARL correspondiente el presunto accidente de trabajo o enfermedad laboral y solicitar la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado o del trabajador con presunta enfermedad laboral	Ingreso en el aplicativo o por la línea de reporte de la ARL	Responsable del SG SST
5		Informar a la EPS a la cual se encuentre afiliado el servidor accidentado, sobre el presunto accidente de trabajo	Oficio para la EPS Reporte del accidente	Responsable del SG SST
1	Planificación de la investigación del accidente o enfermedad laboral	Identificar el o los accidentes/incidentes o enfermedad(es) laboral(es) que se haya(n) generado.	Formato investigación de accidentes de trabajo o incidentes de trabajo	Responsable del SG SST
2		Definir el equipo investigador, y establecer fechas y horas para la realización de la misma, con el personal involucrado o requerido para la ejecución de la investigación.	Correo electrónico de citación	Responsable del SG SST
3		Recolectar la información adicional con la que se cuenta (reporte de la investigación, diagnóstico de la atención, entre otros).	Reporte de AT o EL, documentos de la atención prestada por la ARL o concepto de EPS Formato investigación de	Equipo investigador

Nº	Actividad	Tarea	Punto de Control	Responsable
			accidente de trabajo o enfermedad laboral	
1	Ejecución de la investigación del accidente o enfermedad laboral	Cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos laborales a la que se encuentre afiliado.	Formato investigación de accidentes de la ARL	Equipo investigador
2		Llevar a cabo las entrevistas donde se incluya al accidentado o al trabajador con presunta enfermedad laboral y/o testigos. Solicitar la descripción muy detallada de la ocurrencia de los hechos.	Informe investigación de accidente o incidente Registro fotográfico/video Croquis	Equipo investigador
3		Realizar una observación minuciosa del sitio donde ocurrió el accidente y registrar los detalles que lo que se detecte de dicha observación (registros fotográficos/video o croquis).	Informe investigación de accidente o incidente Registro fotográfico/video Croquis	Equipo investigador
4		Realizar los 5 por qué, determinando causas básicas y causas inmediatas (después de contar con toda la información)	Informe de investigación de accidente o incidente	Equipo investigador
5		Determinar las medidas de intervención, de acuerdo con el análisis de causas, buscando garantizar la no ocurrencia de este evento nuevamente, estableciendo responsables de su ejecución y fechas de	Informe de investigación de accidente o incidente	Equipo investigador

Nº	Actividad	Tarea	Punto de Control	Responsable
		seguimiento		
6		En caso de accidente grave o mortal, remitir la investigación a la respectiva ARL máximo dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, los informes de investigación de los accidentes de trabajo, los cuales deberán ser firmados el representante legal.	Investigación concluida en el formato de la ARL	Representante legal Equipo Investigador
1	Revisión condiciones generales del accidentado	Revisar la incapacidad emitida al accidentado en cuanto a concepto médico, tiempo y si tiene prórroga	Incapacidad	
2		Hacer seguimiento que el accidentado haya recibido la atención médica oportuna y esté cumpliendo con las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico tratante	Entrevista con accidentado (puede ser telefónica), se deja como soporte envío de correo electrónico al accidentado, jefe inmediato del accidentado y a los integrantes del COPASST o Vigía) con la conclusión de la entrevista/conversación	Responsable de SG SST
3		Si la incapacidad es superior a 30 días, solicitar examen médico post incapacidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de exámenes médicos ocupacionales	Orden examen médico y certificado de aptitud	Líder de SST

Nº	Actividad	Tarea	Punto de Control	Responsable
1	Lecciones aprendidas	Se elabora la acción correctiva y se solicita participe en su cierre al equipo investigador	Informe de investigación de accidente o incidente Acción correctiva	Equipo investigador
2		Realizar seguimiento a las medidas de intervención para verificar su cumplimiento y eficacia.	Acción correctiva	Equipo investigador
3		Si en el seguimiento se determina que las medidas de intervención son insuficientes y existe la probabilidad de la ocurrencia del accidente o enfermedad laboral, se procede a realizar un nuevo análisis.	Acción correctiva	Equipo investigador
4		Cierre de las medidas de intervención, evaluando su eficacia.	Acción correctiva Lección aprendida	Equipo investigador
5		Archivar reporte e investigación	Historia Laboral o contrato	Responsable del SG SST
6		Divulgar la lección aprendida a todos los trabajadores con el fin de minimizar la probabilidad que ocurra nuevamente el accidente o incidente o enfermedad laboral investigados	Correo electrónico	Responsable del SG SST

7. RECURSOS.

- Elementos de Protección Personal.
- Computador
- Impresora.
- Fotocopiadora.
- Escáner.
- Papelería.
- Ayudas Audiovisuales.

8. ASPECTOS SST.

8.1 ASPECTOS DE SEGURIDAD.

El grupo investigador debe tomar las medidas de seguridad necesarias durante las visitas a los sitios de los hechos ya que el peligro que ocasiono el incidente puede continuar latente.

- Uso de EPP, se deben tener las precauciones pertinentes para ingreso a áreas clasificadas, ingreso a espacios confinados o actividades de verificación con trabajo en altura, etc.

8.2 ASPECTOS DE AMBIENTE.

No aplica

9. CONTROL DE REGISTROS

IDENTIFICACIÓN		RESPONSABLE ARCHIVO	ACCESO		LUGAR Y FORMA DE ARCHIVO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
CÓDIGO	NOMBRE		R	G		
	Investigación de incidente grave	Responsable del SG SST	X		Físico: En carpetas Digital: En computador o servidor	20 años, Destrucción y reciclaje de papel
	Investigación de Casi-accidentes	Responsable del SG SST		X	Físico: En carpetas Digital: En computador o servidor	20 años, Destrucción y reciclaje de papel
	Investigación de incidentes (valorados como leve)	Responsable del SG SST		X	Físico: En carpetas Digital: En computador o servidor	20 años, Destrucción y reciclaje de papel
	Planes de Acción	Responsable del SG SST		X	Físico: En carpetas Digital: En computador o servidor	20 años, Destrucción y reciclaje de papel

10. ANEXOS

Estadística Accidentalidad